



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE: 2020-00091382-UNC-ME#FCS

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la contratación de la Tec. Arch. BAGLIONE, Gabriela (Legajo UNC 53628) bajo la modalidad de contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público), cuya prórroga se produjo mediante R.D. N.º 810/2021 con vigencia hasta el 31/03/2022 a orden 71 la Secretaria Académica solicita pago en concepto de “extensión de jornada laboral” durante el mes de diciembre de 2021, mientras que el ARRH informa que corresponde liquidar la suma de pesos quince mil (\$15.000) al que deberá adicionarse los costos laborales de ley, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 66 intervienen la Secretaría Administrativa y el Área Económica Financiera otorgando el Visto Bueno a lo solicitado y eleva Informe de Factibilidad Presupuestaria, cuyo gasto deberá imputarse a Fuente 16 A.3. con fondos provenientes del PROFOIN .

Lo informado por la Asesoría Jurídica de la Facultad cuyos criterios se comparten, correspondiendo efectuar con carácter de excepción, reconocimiento de servicios en virtud de las horas extras realizadas por la agente, durante el mes de diciembre de 2021, disponiendo la liquidación y posterior pago de la suma informada por el Área de Recursos Humanos e imputarlo a los fondos informados por la Dirección de Área Económica Financiera.

Que la presente se dicta en virtud de la atribución delegada en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 y las atribuciones y competencia estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados por la Tec. Arch. BAGLIONE, Gabriela (Legajo UNC 53628), en el mes de diciembre de 2021 como “extensión de jornada laboral”, disponiendo la liquidación y pago retroactivo de la suma de pesos dieciocho seiscientos noventa (\$18.690) al que deberá realizarse los descuentos de ley y en concepto de legítimo abono cuyo gasto será atendido con Recursos PROFOIN – Fuente 16 – A.3., según informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña a la presente.

Artículo 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

